

Premias de cada serie	Pesetas
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
32.801	331.600.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representarán, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de éstos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, que representa las series, contendrá diez bolas numeradas del 1 al 10.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades, quedando depositada en su caja la extraída del sexto bombo.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones de las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.³

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un

sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponible.

Madrid, 7 de septiembre de 1985.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

20241 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 30 de septiembre al 6 de octubre de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	159,18	165,15
Billete pequeño (2)	157,59	165,15
1 dólar canadiense	116,86	121,24
1 franco francés	19,53	20,27
1 libra esterlina	223,65	232,03
1 libra irlandesa (3)	184,41	191,33
1 franco suizo	72,77	75,50
100 francos belgas	291,81	302,75
1 marco alemán	59,72	61,96
100 liras italianas	8,83	9,27
1 florin holandés	52,90	54,88
1 corona sueca	19,79	20,53
1 corona danesa	16,35	16,96
1 corona noruega	19,95	20,70
1 marco finlandés	27,74	28,78
100 chelines austriacos	847,84	879,64
100 escudos portugueses (4)	90,71	95,25
100 yens japoneses	72,81	75,54
1 dólar australiano	113,18	117,42
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,91	13,41
100 francos CFA	39,00	40,52
100 cruzeiros	1,49	1,55
1 bolívar	10,44	10,84
100 pesos mejicanos	38,76	40,27
1 rial árabe saudita	43,53	45,23
1 dinar kuwaití	524,80	545,25

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5 (00) escudos por persona.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20242 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras que se mencionan.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Arguis (Huesca) con motivo de las obras de «Acondicionamiento. CN-330, de Huesca a la frontera francesa, por Sabiñánigo y Jaca, puntos kilométricos 21,5 al 31,1. Tramo: Arguis-Puerto de Monrepós» (clave: 5-HU/298), a los que les es de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento,

en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1985, por el que se declara la urgencia de ocupación de los bienes afectados, considerando implícita la necesidad de ocupación, este Centro ha resuelto señalar los días 22 y 23 de octubre de 1985, en las horas que se indican, en el Ayuntamiento de Arguis, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados que figuran en la relación anexa, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Arguis (Huesca) o el Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones ante este Centro hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1985.-El Ingeniero Jefe del Centro, Luis Cariñena.-12.923-E (65076).

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Acondicionamiento. CN-330, de Huesca a la frontera francesa, por Sabiñánigo y Jaca, puntos kilométricos 21,5 al 31,1
Tramo: Arguis-Puerto de Monrepós

Término municipal de Arguis

Número de finca	Propietario	Domicilio	Parcela	Polígono	Naturaliza	Superficie m ²	Observaciones
<i>Día 22 de octubre de 1985, de diez a trece treinta horas</i>							
1	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	119	4	M. B.	8.950	
2	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca	-	4	M. A.	5.630	
3	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	118	4	Pinar	7.980	
4	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	117	4	Pinar	20.055	
5	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	-	4	Improduct.	2.575	
6	ICONA	General Lasheras, 8. Huesca	-	4	Cabañera	1.180	
7	Francisco Cebollero Ara	Perena, 13. Huesca	84	4	C. S. 2. ^a	1.320	
8	Angel López Oliván	T. Flea, 48. 4.º A. Zaragoza	85	4	C. S. 2. ^a	5.840	
9	Herederos de Nicolás López Abarca	Repr.: Sebastián López. Arguis (Huesca)	-	4	Urbana	600	
10	Andrés Pérez Santolaria	Av. Pirineos, 16. Huesca	-	4	Urbana	1.640	
11	Angel Pérez Allué	Av. Pirineos, 8. Huesca	-	4	Urbana	607	
12	Miguel Pérez Oliván	Arguis (Huesca)	9 b	2	C. S. 2. ^a	385	
13	Eugenio López Santamaría	Av. Pirineos, 10. Huesca	60	4	C. S. 3. ^a	6.250	
14	Eugenio López Santamaría	Av. Pirineos, 10. Huesca	59 a	4	C. R. U.	480	
15	Julián Tremosa Montarnuy	Pedro Sopena, 1. 4.º Huesca	8	2	C. S. 2. ^a	510	Terreros dto.
16	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	-	4	Improduct.	3.550	
17	Angel Pérez Allué	Av. Pirineos, 8. Huesca	6 a	2	C. S. 3. ^a	1.110	
18	Angel Pérez Allué	Av. Pirineos, 8. Huesca	6	2	C. S. 3. ^a	720	Terreros dto.
19	Eugenio Ferrer López	Repr.: Encarnación Albas Albas Yequeda (Huesca)	-	2	C. S. 1. ^a	640	Terreros dto.
20	Ayuntamiento de Arguis	Arguis (Huesca)	309	2	Improduct.	2.110	Terreros dto.
21	Miguel Pérez Oliván	Arguis (Huesca)	-	4	Urbana	139	
22	Antonio y Ricardo Giral Rubiella	Alcubierre, 11. Huesca	-	4	Urbana	2.365	
23	Bernardino Abadía Alvira	Santo Grial, 1. 8.º Huesca	-	2	Urbana	30	
24	Teófilo Balana Bergés	Maestro Villa, bloque 6, 5.º C. Zaragoza	-	4	Urbana	54	
25	Herederos de Nicolás López Abarca	Repr.: Sebastián López. Arguis (Huesca)	-	2	Urbana	350	
26	Juan J. Compairé Fernández	Cabestany, 2. Huesca	-	4	Urbana	10	
27	Andrés Pérez Santolaria	Av. Pirineos, 16. Huesca	-	2	Urbana	220	
28	Antonio Sopeséns Aldaroso	C.º de las Torres, 94. Zaragoza	-	4	Urbana	112	43 m. l. seto. un ciprés. 30 m. muro.
29	Enrique Gella Sanvicente	Arguis (Huesca)	-	2	Urbana	29	
30	Lázaro Serrano López	Parque Roma F, 8, 2.º A. Zaragoza	-	4	Urbana	180	31 m. muro-seto. 6 m. muro. una puerta.
31	Blanca Blanch Puy	Ramón y Cajal, 34. Huesca	-	2	Urbana	269	
31.1	José Blanch Puy	Coso Alto, 27. Huesca	-	4	Urbana	102	
32	Saturnino Cabrero Antín	Av. Monreal, 9. Huesca	-	4	Urbana	119	
33	Saturnino Cabrero Antín	Av. Monreal, 9. Huesca	-	2	Urbana	200	
34	Félix Pérez Pérez	Arguis (Huesca)	-	4	Urbana	220	35 m ² pajar.
34.1	Valentin Bellosta Casajús	Joaquín Monnay, 2, 3.º, 2.º San Felú de Llobregat (Barcelona)	-	2	Urbana	12	